

RADICADO: 05001-41-05-003-2020-00479-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante proveído del 10 de diciembre de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$70.000, suma que deberá pagar en su integridad COLPENSIONES a favor del señor FABIO LOPEZ SALAZAR.

Agencias en derecho:	\$70.000
Gastos judiciales:	\$0,00
Total:	\$70.000

Son: **SETENTA MIL PESOS MC (\$70.000,00).**



CAROLINA VELÁSQUEZ RIVERA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

27 de enero de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 10 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, en atención al memorial obrante en el numeral 11 del expediente digital, se ORDENA

correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (3) días, lapso en el cual se podrá formular objeciones y aportar las pruebas que se estimen necesarias de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name.

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDE